

RECTORADO DEL COLEJO DE LA SANTISIMA TRINIDAD. Ceja 30 de enero de 1849.

Al Sor. Gobernador de la provincia.

Tengo la satisfacción de comunicar a US. que el día 8 de los corrientes se abrieron de nuevo las clases en el Colejo de la Sma. Trinidad que está a mi cargo, i que las matriculas han permanecido abiertas hasta el día 20 en que se cerraron, con arreglo al reglamento del establecimiento. Se han matriculado para ganar los cursos de idioma patrio, de analogia latina, i de jeografía descriptiva e historia sagrada, diez i siete alumnos; i para ganar los cursos de sintaxis i prosodia latina, de retórica práctica i frances, i de cosmografía, jeografía especial de la América e historia, treinta i ocho alumnos; completando por todos el número de cincuenta i cinco.

De estos alumnos 21 son naturales de esta parroquia, 7 de Rionegro, 9 del Retiro, 6 de Sonson, 4 de Aberrajal, 1 de Aguadas, 1 de Pacora, 1 de Salamina, 4 de Barbosa, i 1 de Yagual.

Todo lo cual pongo en conocimiento de US, suscribiéndome de US muy atento obsecuente servidor.

José Joaquín Izard

EDITORIAL.

CUESTION IMPORTANTE.

¿Hai motivos fundados para temer la perturbacion del orden público en la Nueva Granada?

Los que creen o aparentan creerlo para decirlo, que nos amenaza un trastorno del orden, no se han tomado el trabajo de dar los fundamentos razonados de sus temores: al hacerlo se habria visto cuan ilusorias son afortunadamente sus previsiones. Seguros nosotros de la estabilidad de la paz interior, debemos dar cuenta de los motivos de nuestro juicio con la intencion de llevar el convencimiento hasta el ánimo de los pocos que dudan i vacilan.

Tres son las únicas fuentes de donde pudiera venirnos el azote de la discordia civil: Un estado violento del pueblo descontento con sus instituciones i leyes; o el conflicto creado por la eleccion de alguno de los tres candidatos a la futura presidencia i alimentado por el rencor de los no favorecidos con el voto del Congreso; o finalmente la resolucion desesperada de algun hombre pesaroso de mandar. Examinemos sucesivamente estas tres facetas de nuestra situacion doméstica.

1. Ningun malestar que no sea pacíficamente remediable oprime al pueblo; por el contrario, el pueblo verdadero, es decir, la porcion trabajadora, honrada i establecida de nuestra sociedad se halla contenta con su situacion actual, i la que desea es man-

la dejará arrebatan en daño propio i en provecho de adocenados especuladores de las revueltas sociales. La libertad es ya un hecho en esta tierra, radicado en la educacion de las generaciones nuevas, implantado en el entendimiento i en el corazon de todos: la libertad se quiere hoy con calma, con reflexion i asiento, no con el ciego atolondramiento ni con la voz-ageria de la inesperienza ignorante i cuando se quiere de aquella manera no pelagra, por que son tan imposibles los liberticidas como los esclavos.

Dirase acaso con tono teatral que en nuestro pais no existe la República sino en apariencia i en burla de la razon, i por toda prueba de esta colosal asercion se alegarán varios defectos secundarios en nuestra organizacion política, pretendiendo concluir de aqui con una esajeracion repugnante que el pais, que el pueblo se halla en un estado violento i amenazador.

Defectos tiene nuestro sistema, es cierto, desde sus cimientos hasta su vértice pero son irremediables por medios tranquilos i ordinarios? No: nadie se opone a las reformas de toda nuestra lejislacion fundamental i complementaria: los ciudadanos están de acuerdo en promoverlas: la prensa es libre para discutir las: los poderes sociales se hallan dispuestos a favorecerlas i aceptarlas. ¿Dónde, pues, la violencia? I si no hai violencia ni aun voluntad para resistir las reformas, ¿dónde está el peligro de una explosion por este lado? Las pasiones populares no se condensan sin preexistir opresion: los deseos no degeneran en rebelion cuando la resistencia no existe.

2. ¿El temido trastorno partirá del desenlace de la próxima eleccion de Presidente?

Indudablemente, seguramente NO. I este no lo escribimos despues de haber meditado sobre los resultados racionales del triunfo de cada una de las candidaturas que irán al Congreso. Examinémoslos:

- O es elegido el Jeneral Lopez.
O es elegido el Doctor Gori.
O es elegido el Doctor Cuervo.

Adviértase desde ahora que al nombrar estos ciudadanos lo hacemos por el orden en que los ha colocado la votacion popular, i sin amontonar dictados sobre sus apellidos haciendo cargados a su modestia con el pesado fardo de las cualidades i méritos que profusamente a cada uno adornan i recomiendan. Tomamos sus nombres en esta cuestion como entidades políticas, no como nombres personales; cual pudiéramos hacerlo con las letras del alfabeto en una cuestion algebrica.

Electo el Jeneral Lopez ¿quién podrá empeñarse en promover un trastorno? Ciertamente que no será el partido liberal, que cifra su existencia

remediable es la pérdida del partido que emprende marchar por caminos estralegales. No el partido conservador, por que precisamente hace de la conservacion inalterable del orden el fundamento i principio de su existencia, en tales términos que muchas veces se le ve confundir la inmovilidad con la estabilidad. La palabra ORDEN es el soplo que le da vida, es la enseña de sus banderas: para el quebrantar el orden seria suicidarse ridiculamente. No el tercer partido, que llamaremos moderador por cuanto pretende colocarse a igual distancia de la disociacion i de la inmovilidad: ningun embate puede venir de este lado.

Temese por algunos que bajo la presidencia de Lopez se levante una oposicion apasionada de tal fuerza que o no le deje gobernar, o escape a sus adictos i los haga incurrir en actos de hecho. Si la oposicion es injusta, pocos la harán i no será temible, por que los hombres rectos de todos los partidos se unirán contra ella i rodearán decididamente al Magistrado legal i observante de la lei. Si la oposicion fuere justa i motivada, ella misma restablecerá el orden haciendo cesar los abusos de autoridad, que asi atacados cesan, o se aumentan hasta conculcar toda lei, es decir, hasta desgarrar la autoridad sus propios titulos de legitimidad: disparate absurdo, loco, bestial, de que no juzgamos capaces a los hombres prominentes del partido liberal, que habrán de ser los que estén al frente de la Administracion.

Electo el Doctor Gori quedará bajo la severa i a veces intolerante vigilancia del partido liberal, que pretenderá realizar con él lo que esperaba de Lopez; i además bajo la vigilancia incesorable del partido moderado, dispuesto a sostenerle en un sistema de progreso racional, de tolerancia de fraternidad en fin, que es indispensable seguir sino queremos retroceder, i barbarizarnos. Gori en esta situacion tiene que amoldarse a las escijencias nacionales, i se amoldará aun cuando le repugnase, pues no están en su naturaleza de hombre civil los arrebatos de una resistencia inconstitucional i llena de graves peligros. Ningun motivo excusable de discordia armada podrán alegar bajo este sistema los mas descontentos, los mas turbulentos, los mas desocupados demagogos ¿Qué harían ellos gritando solos i sin auditorio?

Otro tanto decimos si resultara electo el Doctor Cuervo. Los hombres civiles no son hombres de revoluciones por que ninguna ventaja les trae el ruido de las armas; i Cuervo es suficientemente avisado para dar motivo a una revolucion, o para dejar que se la hagan sin motivo. Sus propios antagonistas le suelen echar en cara su espíritu conciliador i sus deseos

811

6432

hasta el año de 1840 en que estalló la revolución que dominó casi toda la República, por lo cual se dictó por el P. Ejecutivo una orden para suspender en ciertas provincias el pago de las pensiones de los inválidos, por cuanto algunos de éstos tomaron parte activa en las sublevaciones que tenían lugar contra el Gobierno, i para que no se continuase el pago hasta que los interesados comprobaran no haber prestado ningun servicio a los facciosos. Medida fué esta a la verdad mui acertada, por que es mui cierto que varios individuos de los que gozaban pension como inválidos ayudaron a sostener la faccion que dominara en aquella época calamitosa a la mayor parte de las provincias de la República, i no era justo que despues de haber traicionado al Gobierno de quien recibian una gratificacion, continuasen en el goce de ella.

Hubo como hemos dicho, individuos inválidos que tomaron armas contra el Gobierno, violando así el juramento que habian prestado de sostener i defender la constitucion de la República, i tratando de dar en tierra con ese mismo Gobierno que hasta entonces habia atendido a su subsistencia, abonándoles una pension mensual, conforme a las disposiciones legales. Pero hubo tambien individuos inválidos que cumplieron, a pesar de su inutilidad, con el sagrado deber que impone a todos los granadinos el artículo 6.º de la Constitucion; i esto es tanto mas laudable cuanto que ellos por su inutilidad estaban esentos de tal obligacion. Presentáronse, pues, varios inválidos a servir en las filas del Gobierno hallándose algunos de ellos en las batallas memorables que tuvieron lugar, en las cuales siempre salieron vencedores los bravos soldados que defendian la justa causa, la causa del Gobierno lejítimo que por las vias de hecho trataba de derrocar. Con este motivo se suspendió el pago de su pension, i no recibian durante el servicio sino la escasa racion que segun su clase les correspondia; i luego que cesaron de servir i se restituyeron al lugar de su vecindad, ya se habia expedido la orden ejecutiva que hemos mencionado, i en virtud de ella quedaron sin derecho al abono de la pension mensual hasta que por el P. E. se diese orden de continuar gozando de ella, previa la comprobacion de que se ha hecho mérito; es decir; de no haber tomado parte en favor de la faccion.

Como la mayor parte de los inválidos son hombres ignorantes i que carecen de recursos pecuniarios, permanecieron mucho tiempo sin poder proporcionarse los documentos necesarios para reclamar del P. Ejecutivo la orden para que se continuara el pago de su pension; mas, al fin lograron que sucediera esto; pero para obtener el pago de las sumas atrasadas necesitan que la Intendencia forme el ajustamiento, conforme al

decreto ejecutivo de 8 de junio de 1843, sobre ajustamientos militares; que tantos embarazos presenta para que los infelices militares, i en especialidad los inválidos, de que hemos tratado, sean cubiertos de lo que se les debe por suspension atrasada. Uno de los mas grandes inconvenientes es el deber que se ha impuesto a estos de comprobar el tiempo que sirvieron i las sumas que recibieran durante el servicio, lo cual puede decirse que es materialmente imposible; tanto por que estos hombres son enteramente incapaces para poderse proporcionar documentos con que comprobar lo que se les esije, como por que la contabilidad de los cuerpos, i los documentos relativos a su organizacion i disciplina durante la revolucion, es un caos. Nadie podrá negar que en aquella época todo se hacia sin el menor orden i arreglo, i que los documentos de los cuerpos del ejército, si existen algunos i de donde deberian sacarse los datos que la Intendencia esije a los inválidos, no merecen crédito, por que el desorden que produjo la revolucion no permitia formar aquellos documentos con toda esactitud.

De mil maneras han sufrido hasta la fecha los inválidos, pues los que han logrado arreglar todos los documentos indispensables para practicar su ajustamiento, o que no han necesitado comprobar ninguna cosa, esperan aun, i esperarán por mucho tiempo, que la Intendencia practique el ajustamiento que hace mas de dos años está pendiente en aquella oficina; i esto sin faltar nada para verificarlo. No hai duda que todo marchará como hasta ahora respecto a los ajustamientos militares de los inválidos, si el Congreso de 1849 no dicta una medida que ponga término a los males que estos desgraciados sufren con la considerable demora en la práctica de sus ajustamientos, i con los obstáculos que para ello ofrece el decreto ejecutivo de 8 de junio de 1843. La justicia i la humanidad reclaman imperiosamente de los H. H. S. S. i R. R. en el presente año, la medida espresada, i que se contiene en el siguiente

PROYECTO DE DECRETO: EL SENADO I CAMARA DE R. R. ETC. ETC.

Considerando:
1.º Que algunos individuos que disfrután pension como inválidos, sirvieron voluntariamente, a pesar de su inutilidad, en las filas del Gobierno, durante la época de la última revolucion, en cuyo tiempo les fué imposible ocurrir a las oficinas respectivas para que se les hiciese el pago de la pension que tienen señalada:
2.º Que la mayor parte de dichos individuos tienen pendiente el ajustamiento de lo que lejítimamente se les debe por su pension, a causa de que no han presentado los documentos que se han estimado ne-

cesarios para comprobar el tiempo que sirvieron, i las cantidades que percibieran como en servicio activo; las cuales es seguro que no pasaran de raciones diarias; i

3.º Que es de eterna justicia el que a estos individuos se les cubra íntegramente i con la mayor prontitud, de lo que se les adeuda, descontando de la pension lo que pudieron recibir durante el tiempo que sirvieron; por que si se les paga la pension sin servir, sirviendo son acreedores a mucho mas que la pension que les corresponde.
DECRETO:
Art. 1.º Los ajustamientos de los individuos que disfrután de pension como inválidos, que sirvieron en las filas del Gobierno durante la última revolucion, i que están pendientes en la Intendencia jeneral de guerra marina; se practicarán con preferencia a cualesquiera otros, i sin que sea necesario que acrediten el tiempo que estuvieron en servicio, i la cantidad que recibieran durante el mismo, cual considerándose como una gratificacion del importante servicio que prestaron al Gobierno, no se les descontará de la suma que alcancen por su pension atrasada.

Art. 2.º Las cantidades que expresados inválidos resulten alcanzar, en virtud del ajustamiento, se satisficará por la Tesoreria jeneral de pago de la provincia en que reside el interesado, luego que por el se presente la carta de crédito que la su favor espida la Intendencia jeneral de guerra i marina.
Dado etc. etc.
Medellin 21 febrero 1849

AVISOS

SUSCRICIONES

El infrascrito, agente de suscripcion a "Estrella de Occidente," suplica a los Suscritores de Medellin, Antioquia, Santafé, Anorí, Remedios, Rionegro, Marinilla, San Abejorral, Bogotá, Santamarta, Popayán etc. que aun no hayan satisfecho las respectivas cuotas de suscripcion, se sirvan remitirlas a la mayor brevedad, pues con la demora de este se ocasionan notables perjuicios a la marcha progresiva del periódico.
Medellin 17 febrero 1849.

Francisco J. Jarama
En el almacén del Sr. Marcelino Restrepo se hallan de venta las obras siguientes: Conferencias de Anjers, 10 tomos, en 4.º may. pasta fina. Evanjelio en triunfo, 4 tomos. 8.º pasta idem. Reflexiones cristianas por el P. Nepucú Jesuita, idem, idem. Protestantismo comparado con el Catolicismo por Don Jaime Balmes, Probitero, 4 tomos en 4.º frances, pasta idem. Lecciones de tórica por Hugo Blair con el tratado del "Blimo" por Longino, 3 tomos en 8.º pasta idem. Pedagogia por Schwartz, 3 tomos idem. Se hallan tambien otras muchas, de históricas, politicas, literarias, misticas o lijosas a precios mui equitativos.

En el BAZAAR de L. M. Corrales se encuentran plumas de acero superiores. Vino Jerez, Madera i Oporto en damasanas de a 24 botellas a pesos.